



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
ELEUTERIO SEGUNDO CASTILLO
BARRERA.

VALLENAR, 13 ENE. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0176

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don JAVIER ERNESTO CASTILLO TRUJILLO en representación de don ELEUTERIO SEGUNDO CASTILLO BARRERA, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno propiedad de don ELEUTERIO SEGUNDO CASTILLO BARRERA, de 5 años se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

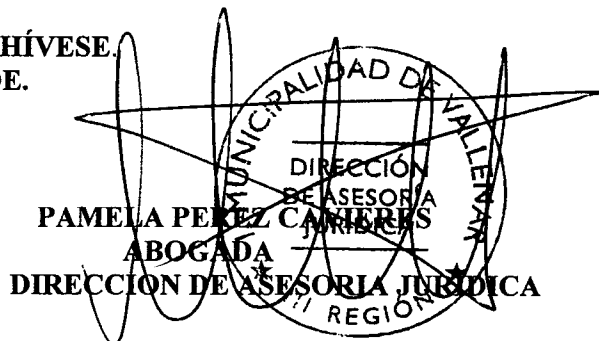
DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Valenar, en calle [REDACTED] (anteriormente, llamada calle Norte), [REDACTED] e inscrito a Fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores, como la inscripción especial de herencia que rola a fojas [REDACTED] el año [REDACTED].
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] del año [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Valenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



NANCY FARRÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA PEREZ CARRION
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

- DISTRIBUCION:**
- Interesada
 - D.A.J.
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal